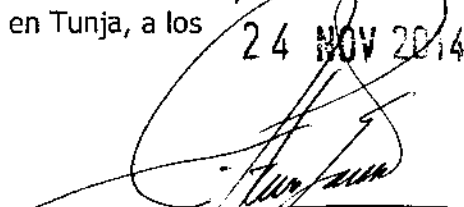



ACLARACION No 01 AL CONTRATO SAMNro. 026 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA
LOTERIA DE BOYACA Y LIBERTY SEGUROS S.A

ARTURO EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.4.172.406 expedida en Moniquira, actuando en calidad de Gerente (e) y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanzal No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto No. 0894 del 24 de octubre de 2014 y Acta de Posesión de fecha 24 de octubre de 2014, e n calidad de Gerente (E), quien para los efectos d el p resente contrato se denominará LA LOTERIA DE BOYACA, de una parte y de otra CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.151.044 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la firma LIBERTY SEGUROS S.A., con Nit 860039988-0, quienes suscribimos el contrato No. 026 del 18 de noviembre de 2014. Hemos convenido realizar la presente aclaración previa las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Subgerente Financiera de fecha 20 de noviembre de 2014 y aprobada por la Gerencia de la Entidad. En el sentido de aclarar la clausula cuarta del contrato original así: CLAUSULA PRIMERA. Aclarar la clausula cuarta del contrato. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará una vez se expida las pólizas y recibo a satisfacción por parte del supervisor así. La suma de \$116.562.954 en diciembre de 2014 y el valor de \$524.728 en agosto de 2015, a la fecha de expedición del SOAT del vehículo de placas OEO-329, previa presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento y aprobación de pólizas por parte del supervisor, para que proceda de conformidad, quien es el encargado de verificar el cumplimiento del objeto contractual y acreditación de la afiliación y pago a los Sistemas de Salud y parafiscales, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA SEGUNDA. Las demás clausulas y condiciones no sufren modificación alguna. En consecuencia se firma en Tunja, a los

24 NOV 2014


ARTURO EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ
Gerente (E) Lotería de Boyacá


CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
R/Legal Liberty Seguros S.A
Contratista

Jorge C. Cardozo Rodríguez
Proyecto/Revisó: Asesor Jurídico
Elaboró: Rocío B.
102.20.03